RESO 267 - GU N° 1493 - 2024	31/10/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 – 62.802/2.024, caratulado: “LOBO, MARÍA ANGÉLICA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N.º 9023564/7 efectuada por la Sra. LOBO, MARÍA ANGÉLICA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio, por superar el monto tope del sistema de renta fija para agua y cloacas, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio según la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10 – inciso b.

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó un informe ambiental, a fs. 05/06, donde se constató una situación de extrema carencia que impide a la solicitante solventar sus necesidades económicas esenciales, considerando que su ingreso es exclusivamente proveniente de una jubilación mínima. No se declararon ni verificaron elementos de confort en la vivienda.

Que, asimismo, a fs. 07, se adjunta una copia de factura de servicios en la que se verifica que la empresa Aguas del Norte ya la categorizó como RESIDENCIAL 2, y a pesar del motivo de rechazo, se constató la situación de carencia, quedando así superado el motivo de rechazo.

Que el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: “ESTABLECER, *que cuando la facturación por servicios básicos sin medición promedio de los ultimos12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación supere la tarifa mínima vigente que corresponde según el inmueble se encuentra conectado a uno o a ambos servicios (agua o agua y cloaca).”*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. LOBO, MARÍA ANGÉLICA, con domicilio en calle 9 de Julio N° 964, Barrio 9 de Julio, de la localidad de Rosario de la Frontera, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 1026723 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuaria Nº 192382, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 6417 de la mencionada localidad, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año a contar desde el período 11/2024, conforme al artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que, a fin de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de OCTUBRE de 2025.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e